



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000006-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 25 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, PL/000006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del párrafo 14º:

"A su vez, se impone una limitación de carácter temporal máxima de ocho años para ser titular de una consejería y se establece la prohibición de nombrar o contratar a los condenados por sentencia firme por la comisión de delitos contra la Administración Pública, así como a aquellos contra los que se encuentre abierto juicio oral por tales delitos o respecto a los sancionados por infracciones a la normativa de altos cargos".

Motivación:

En coherencia con las siguientes enmiendas.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del párrafo 22º:

"Junto a los supuestos normativamente previstos para el cese se establece la obligación legal de cesar en el supuesto de condena firme por delitos contra la Administración Pública, apertura de juicio oral por tales delitos o por sanción administrativa que lo conlleve o la suspensión en sus funciones en caso de ser investigado en uno de estos delitos".

Motivación:

En coherencia con las siguientes enmiendas.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del párrafo 30º:

"Por último, el Título VI se refiere al "Régimen sancionador" y, en él, el artículo 23 tipifica las infracciones como leves, graves y muy graves, el 24 las sanciones que van desde el apercibimiento al cese, el 25 regula el régimen jurídico del procedimiento y el 26 determina los órganos competentes".

Motivación:

En coherencia con las siguientes enmiendas.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del párrafo 36º:

"Las Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta modifican, respectivamente, determinados preceptos de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, para ampliar las causas de inelegibilidad como procuradores, con carácter general, a todos los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, con las tasadas excepciones que se establecen, así como de incompatibilidad a los presidentes de Diputación y a los alcaldes y concejales de los municipios con población superior a 20.000 habitantes; de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para regular un consejo de dirección en cada consejería, cuyas sesiones se celebrarán periódicamente de forma abierta a los medios de comunicación social y recogiendo sugerencias de los ciudadanos y organizaciones sociales; de la Ley 4/2001, de 4 de julio, reguladora de la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León, para reducir del 1% a 15.000 las firmas necesarias para ejercer la iniciativa legislativa popular, otorgando así una mayor seguridad jurídica a la comisión promotora, a quien también se le permite participar en su tramitación; y de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, para limitar el derecho de reserva de puesto al personal en situación de servicios especiales.

Motivación:

En coherencia con las siguientes enmiendas.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 5

Al artículo: dos.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del apartado 2:

"En el caso de los miembros del Gobierno, no podrán ser nombrados como titulares de una consejería quienes ya hubieran sido consejeros durante ocho años".

Motivación:

Establecer un límite general para el cargo de Consejero en ocho años.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: diez.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción de dicho artículo:

"Los titulares de cada una de las consejerías, una vez finalizado el curso político, en el plazo de dos meses, solicitarán su comparecencia ante la comisión permanente legislativa de las Cortes de Castilla y León correspondiente a su ámbito competencial, para informar del grado de cumplimiento de los objetivos de su departamento para la legislatura".

Motivación:

Mayor rendición de cuentas de los altos cargos y fiscalización por parte de las Cortes de su labor.

Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente



enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: doce.

Modificación que se propone:

Se propone la adición, a continuación del segundo párrafo, de la siguiente redacción:

"La declaración como investigado en este tipo de delitos acarreará la suspensión en sus funciones hasta que se archive la causa".

Motivación:

Mayor seguridad ante la comisión de posibles delitos, siempre bajo el respeto de la presunción de inocencia.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: catorce.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción de los apartados 1 y 2:

"1.- Durante los cuatro años siguientes a su cese o despido, los altos cargos no podrán prestar servicios en entidades privadas de un sector en el que no tuvieran experiencia profesional previa a su nombramiento y sobre el que hubieran tenido responsabilidades durante el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, durante los cuatro años siguientes a su cese o despido, los altos cargos no podrán prestar servicios en entidades privadas que hubieran sido afectadas por decisiones en las que hubieran participado individual y directamente.

Los altos cargos que tras su cese se incorporen a una entidad privada en la que hubieran prestado servicios antes de su nombramiento no estarán afectos por lo previsto en los párrafos anteriores.



2.- Durante el período de los cuatro años siguientes a su cese o despido, los altos cargos deberán comunicar a la Inspección General de Servicios, con carácter previo a su inicio, las actividades privadas que pretendan desarrollar".

Motivación:

Es coherente exigir que el período sea de una legislatura, y esta regulación, además, guarda una mayor coherencia con otras partes del proyecto de ley, como el presupuesto temporal de cuatro años que también se regula en el artículo 23.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: dieciséis.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción de la letra d) del apartado 1:

"Tres expertos designados por la Junta de Castilla y León entre catedráticos y profesores universitarios del ámbito del Derecho, una vez oídos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y en consenso con sus propuestas".

Motivación:

Mayor diálogo y participación por parte de la Junta.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 10

Al artículo: nuevo artículo.

Se propone la adición de un nuevo artículo 18 bis tras el artículo 18 con la siguiente redacción:

"Las denuncias que presenten los funcionarios y empleados públicos ante la Comisión de Ética Pública no podrán ser objeto de una falta administrativa durante toda la vida laboral del funcionario o empleado público denunciante".

Motivación:

Mayores garantías para el denunciante.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: veintitrés.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva letra f) con la siguiente redacción:

"f) Incurrir en una infracción grave cuando, durante el ejercicio del cargo, hubiese sido el autor sancionado por dos infracciones, de las tipificadas en esta ley, calificadas como graves por resolución firme en vía administrativa".

Motivación:

Garantizar una mayor diligencia en el ejercicio de sus funciones a los altos cargos y dar una mayor coherencia al texto.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente



enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: veinticuatro.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción de los apartados 1 y 2 de dicho artículo:

"1.- Las infracciones leves serán sancionadas con un apercibimiento por escrito dirigido al alto cargo y la publicación en el Portal de Transparencia de la infracción cometida.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con la declaración del incumplimiento y de la publicación en el Portal de Transparencia de la infracción cometida y de la identidad de su autor y del apercibimiento de cese o despido del cargo."

Motivación:

Garantizar una mayor diligencia de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones y una mayor transparencia de sus funciones para una mejor fiscalización a éstos.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: veintisiete.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del artículo:

"Las infracciones y sanciones previstas en esta ley no prescribirán ni se cancelarán".

Motivación:

Garantizar que se puedan perseguir las infracciones cometidas por los altos cargos en el ejercicio de sus funciones para una mejor actividad en el ejercicio de sus funciones.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: Disposición Transitoria Cuarta.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Transitoria Cuarta.

Motivación:

Las medidas para mejorar la democracia en Castilla y León no pueden esperar a una nueva legislatura.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: Disposición Final Primera.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del apartado dos de la Disposición Final Primera.

Motivación:

Mejorar la representación en Castilla y León garantizando el buen desempeño de los distintos responsables en sus funciones.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 16

Al artículo: Disposición Final Tercera.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción del apartado 1 de la Disposición Final Tercera.

"1.- Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

La iniciativa legislativa popular se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de una proposición de ley suscrita por las firmas de, al menos, 15.000 electores del censo autonómico vigente el día de la presentación de la iniciativa ante la Mesa de las Cortes, correspondientes a la mayoría de las circunscripciones electorales de la Comunidad que representen en cada una de ellas, como mínimo, el 0,75 por ciento del respectivo censo provincial y que reúnan los requisitos prescritos en el artículo anterior".

Motivación:

Otorgar una mayor seguridad jurídica y facilidad a la Comisión Promotora para la recogida de firmas de la ILP.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: Disposición Final Quinta.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción de dicha Disposición:

"Se faculta a la Junta de Castilla y León para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo de esta ley, que lo deberá hacer en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor".

Motivación:

Que se apliquen con la mayor brevedad posible las previsiones de esta ley que necesiten desarrollo reglamentario.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos